

# SI NO CUIDÁS A QUIEN TE CUIDA ¿QUIÉN CUIDARÁ DE VOS?

En marcha desde hace 20 años, el Sistema de Riesgos del Trabajo protege hoy a 10 millones de trabajadores y asesora a las empresas sobre la implementación de normas de seguridad e higiene.

El incremento en el número de juicios contra las ART nos afecta a todos. Aumenta el costo de los seguros y pone en peligro los beneficios y mejoras.

Es importante que informes a tus trabajadores.

**20 AÑOS**  
PROTEGIENDO EL  
TRABAJO ARGENTINO

**UART**  
Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo

Cuidemos y utilicemos el sistema responsablemente.

## Riesgos del Trabajo: UN GIRO SE PRODUJO EN LA ARGENTINA

Escribe: Mara Bettiol - Presidente de la Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART).

Hace más de 20 años, en el marco del Acuerdo Marco para el Empleo, la Productividad y la Equidad Social firmado el 25 de julio de 1994 los actores sociales acordaron que resultaba imperioso superar el estado en que se encontraba un tema vital: **la prevención, atención y reparación derivada de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales**. La situación era insostenible y resultaba imperioso **tomar conciencia y extender la cultura de la prevención de accidentes** en los ambientes laborales de nuestro país, a la vez que contar con un sistema de atención inmediata e integral para los siniestros que ocurrieran. Era una exigencia social que había que atender, y a la vez, una demanda del sector productivo ante la litigiosidad circundante en torno a la materia.

Hasta entonces, existía un régimen enfocado sólo a la reparación económica de los daños. Ocurrido el accidente o declarada la enfermedad laboral, se presentaba una demanda contra el empleador. El modelo estaba muy lejos de la prevención y de la generación de una cultura del trabajo seguro. Para superar esta situación, se delinearon reglas acorde a las exigencias del mercado local considerando sus características propias y diferenciales, como así también de la legislación local. Con amplia interacción y participación de los actores sociales, se arribó a una propuesta, que luego de su tratamiento y consideración por parte del Congreso de la Nación, devino en la Ley sobre Riesgos del Trabajo.

El nuevo sistema, plasmado en la **Ley 24.557**, comenzó a funcionar en julio de 1996. El Estado, los empleadores, los trabajadores y las aseguradoras, cada uno con un rol específico e insustituible, con un objetivo común: prevenir los accidentes y enfermedades instalando la cultura del trabajo seguro y atender los daños ocurridos de manera integral y automática hasta su total o máxima recuperación.

Esta puesta en marcha del sistema, a tan solo 9 meses de la aprobación de la Ley, que involucraba tantas masividades fue todo un desafío, con errores y virtudes, que fue cumpliéndose por etapas según cada una de las fases que lo componen.

**La prevención factor diferencial.** A lo largo de todos estos años, se realizó una tarea enorme, siendo el desafío que la prevención comenzara a formar parte de las agendas de las empresas de manera tal de disminuir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. El esfuerzo combinado y activo de las partes, cada una en su rol, **redujo los fallecimientos en un 69% y los accidentes, en más de un 30%**. Desde su creación en 1996 y por la aplicación de las políticas de prevención y atención inmediata, **se evitaron 8.762 fallecimientos**.

Si bien hay tarea por hacer, hoy no llama la atención ver que la gente que trabaja en altura use arneses, o que en la construcción utilicen cascos, guantes y antiparras, solo por citar algunos ejemplos. Por el contrario, sí resulta llamativo cuando los operarios no están adecuadamente protegidos.

Sin embargo, la generación de la cultura de la prevención, es una tarea de sostenimiento permanente. Las actividades cambian y evolucionan, los métodos de producción se modifican, y entonces las estrategias de protección y prevención deben ir readecuándose a las nuevas exigencias.

**Atención integral e inmediata al que sufre un accidente.** En el caso del trabajador que sufrió un accidente, la ART se encarga de la atención, la rehabilitación y, si fuere necesario, la recalificación profesional para una mejor reinserción de la persona en su puesto de trabajo o en el mercado laboral. Cuando corresponde, abona las indemnizaciones y resarcimientos que especifica la Ley. Se fue creando una red de prestadores en todo el país capacitada para la baja, media y alta complejidad. También el sistema cuenta con unidades móviles para realizar exámenes en zonas alejadas o de difícil acceso.

**Hoy el sistema protege a 10 millones de trabajadores.** Recientemente se sumaron más de 400 mil que se desempeñan en casas particulares. Asimismo, se establecieron condiciones preferenciales para Micropymes. Como ya dijimos los índices de accidentabilidad y mortalidad siguen en baja. En estos años, hemos alcanzado parámetros comparables a los de sistemas mucho más antiguos que el nuestro.

A lo largo de estas dos décadas, el sistema fue objeto de correcciones que apuntaron a mejorar tanto en prevención, atención y montos indemnizatorios, como así también para dar respuesta a los princi-

pales cuestionamientos jurisprudenciales que fueron surgiendo. El cuerpo de la Ley fue modificado en diferentes aspectos objetados por la Justicia. En 2012 se realizó una importante reforma normativa que dio como resultado la **Ley 26.773**. Se incorporaron nuevas afecciones al listado de enfermedades profesionales; se actualizó el baremo de incapacidades; se compatibilizó la convivencia entre el sistema de reparación civil y el de LRT con la doble vía; se estableció una indemnización adicional para accidentes ocurridos en ocasión del trabajo; se multiplicaron varias veces los pisos prestacionales y sumas adicionales; se mejoró el cálculo de la fórmula, se determinó un índice para la actualización semestral de las reparaciones dinerarias (RIPTTE); se determinó el reemplazo del pago en renta por un pago único; se crearon comisiones de trabajo específicas para abordar diferentes inconvenientes que fueron surgiendo. **Hoy podemos asegurar que se alcanzaron estándares de prestación e indemnización superiores a los de muchos países con más historia en la materia, como así también a las vigentes previamente y las correspondientes a sistemas como el de reparación civil.**

Una mirada a los beneficios en especie que se brindan a los trabajadores, muestra la magnitud de la enorme tarea que diariamente llevan adelante las aseguradoras que hoy operan:

• Prestaciones asistenciales	}	2.740.000	Consultas médicas
		1.044.000	Atenciones farmacéuticas
		975.000	Radiografías
		625.000	Estudios complejos
		300.000	Días de internación
		115.000	Cirugías
		• Sesiones de rehabilitación	6.475.000
• Traslados	2.640.000		
• Casos notificados	660.000		
• Trabajadores rehabilitados	390.000		
• Trabajadores recalificados	11.000		



(continúa...)



## LAS ART Y LA PREVENCIÓN

### TAREA COLECTIVA A TRAVÉS DEL PROGRAMA PREVENIR

Continuando con los programas que como cámara venimos desarrollando desde 2011, **la Unión de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (UART)** lanza el Programa Prevenir 2016, cuyo objetivo es continuar con la mejora en los indicadores de siniestralidad centrándose en las estrategias más eficientes de prevención de accidentes laborales.

Desde sus inicios, el programa coordinado por la Fundación Iberoamericana de Seguridad y Salud Ocupacional (FISO), ha desarrollado 95 seminarios en 38 localidades, con un total de 15.702 participantes.

Asimismo, se realizaron 9 talleres cuyos temas abordados fueron Marketing en Seguridad y Coaching Comunicacional los que convocaron 176 participantes, y una actividad de benchmarking para la Cámara Argentina de Exportadores de Carnes.

En el presente año, el programa se basa en un ciclo de **9 seminarios abiertos y gratuitos** en distintas ciudades del país, centrado en la prevención de riesgos en la actividad agropecuaria.

Las localidades son:

- **POSADAS:** viernes 27 de mayo
- **SALTA:** miércoles 8 de junio
- **JUJUY:** jueves 9 de junio
- **RESISTENCIA:** miércoles 10 de agosto
- **FORMOSA:** jueves 11 de agosto
- **TUCUMÁN:** miércoles 7 de septiembre
- **SANTIAGO DEL ESTERO:** jueves 8 de septiembre
- **MENDOZA:** miércoles 28 de septiembre
- **TARTAGAL:** miércoles 5 de octubre

Asimismo, se desarrollarán **10 Cursos virtuales** que tratarán las siguientes temáticas: Higiene en el Trabajo y Beneficios de la Inversión en Prevención.

Finalmente, el cierre del ciclo se dará con el **6º Congreso de Seguridad y Salud Ocupacional**, a realizarse el 09 de noviembre en la ciudad de Buenos Aires, en el que especialistas en la materia expondrán sobre casos exitosos y metodologías de abordaje de la Prevención.

Para más información: [www.uartprevenir.org.ar](http://www.uartprevenir.org.ar)

(...continuación)

**La paradoja.** Sin embargo, estamos ante la contradictoria situación de una creciente amenaza judicial contra las aseguradoras que no se detiene. Disminuyeron los accidentes, se cubren cada vez más enfermedades, se pagan cada vez montos indemnizatorios más altos, pero los juicios crecen.

Esta situación, que sería contenida con la reforma de 2012, ha cobrado una fuerza tal que hoy **pone en peligro al sistema y a sus beneficiarios.**

Se manifiesta a través de diferentes interpretaciones de lo que es el alcance de la cobertura del sistema. Una, por ejemplo, es la brecha entre lo que el Sistema evalúa como porcentaje de incapacidad producto de un accidente o enfermedad laboral, en base a los parámetros de la ley (Baremo y Listado de Enfermedades) y lo que por el mismo hecho interpreta la Justicia en base a sus exámenes periciales y cálculos resarcitorios. Las disparidades en las sentencias por afecciones semejantes son enormes. Los juicios en stock ya suman 300 mil. Además para 2016 se proyecta un ingreso de 122 mil nuevos juicios, lo que representa un aumento del 16% respecto del año precedente. Estas cifras dan cuenta de la magnitud de la brecha y más aún **frente a las 60 mil incapacidades permanentes que se produjeron.**

**Desde la UART, consideramos que la solución a este grave panorama conjuga tres estadios. Un paliativo,** es transmitir esta distorsión a cada actor partícipe del sistema para que estén informados sobre la delicada situación y colaboren en generar el consenso social para su pronta corrección. **Desde UART venimos implementando una campaña de difusión de la problemática. Una condición necesaria,** es mantener nuestro compromiso con la calidad de cobertura y la solvencia del sistema, para lo cual el financiamiento del mismo es clave. **Y parte de la solución de fondo** es que la Justicia avale mediante sus fallos las provisiones de mejora realizadas a través de la Ley 26.773 (en vigencia desde octubre de 2012), en términos de aplicación del Baremo de Incapacidades, el Listado de Enfermedades, el RIPTE como parámetro de actualización de las sumas fijas y piso y la no retroactividad, entre otros aspectos. **Desde UART, seguimos redoblando nuestros esfuerzos en el sostenimiento del sistema. Nuestro compromiso es con las empresas y trabajadores.**

Lo cierto es que **más allá del impacto negativo y de la falta de previsibilidad que para el sistema significa lidiar con esta amenaza judicial,** el conjunto de aseguradoras y prestadores que lo integran, mantienen un alto nivel de servicio y atención. Con el cometido de mantener y aumentar la calidad de prestaciones, **las ART crearon Recalificart,** un centro modelo dedicado a la recalificación para la mejora en las chances de la reinserción laboral, para todas aquellas personas que debieran superar alguna secuela que dificultara su retorno al trabajo.

Hoy ya no se trata de una mera declaración, ni de una idea o desafío pendiente de los actores sociales, **el Sistema de Riesgos del Trabajo es una realidad concreta, que brinda confianza, atención y resultados a la sociedad productiva en su conjunto.** Empleadores y trabajadores. Hoy **Trabajo seguro es una realidad. Es un logro social que debemos conservar y una herramienta clave para la generación de empleo.** Por eso hoy nuestro mensaje a la sociedad, en esta difícil coyuntura de aumento sideral de la litigiosidad, es: **Cuidemos y Utilicemos el Sistema Responsablemente.**

### REALIZACIÓN DE TRABAJOS CON TENSIÓN EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS (TCT)

Mediante las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo **Nº 592/2004 y Nº 3068/2014** se reglamenta el trabajo con tensión (TcT) en instalaciones eléctricas adoptando reglamentos de la AEA (Asociación Electrotécnica Argentina). Dichas resoluciones se encuentran vigentes a la fecha siendo las mismas de **aplicación obligatoria en todo el territorio nacional.**

Los reglamentos fijan **normas técnicas sobre trabajos con tensión** a las cuales debe dar cumplimiento la totalidad del personal involucrado en TcT. En cada uno de ellos se determina **la documentación, el equipamiento de seguridad, herramientas y componentes requeridos** para la realización de trabajos con tensión.

#### Res. SRT 592/2004

Reglamento para la Ejecución de Trabajos con Tensión en Instalaciones Eléctricas Mayores a Un Kilovolt.

Se aprueba el **Reglamento para la Ejecución de Trabajos con Tensión en Instalaciones Eléctricas Mayores a UN KILOVOLT (1 kV)**, elaborado por la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A.) - Comisión Nº 21, edición Marzo de 2004.

#### Res. SRT 3068/2014

Reglamento para la ejecución de trabajos con tensión en instalaciones eléctricas de baja tensión en corriente continua y corriente alterna.

Se adopta el reglamento para la **ejecución de trabajos con tensión en instalaciones eléctricas con tensión menor o igual a un kilovoltio (1 KV)**, de acuerdo al documento Nº 95.705 -edición 01 de junio de 2013- elaborado por el comité de estudios Nº 53 de la Asociación Electrotécnica Argentina (A.E.A.).